

ACUERDO N.º 30 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO I Y HÚMERA (DISTRITO II). FASE I” EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

24 de abril de 2024

REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, D.ª. Paloma Tejero Toledo, en calidad de Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, en virtud de acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de fecha 17 de junio de 2023 que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2. del Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28

Este documento se ha obtenido directamente del original que contiene la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
 FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO. ALCALDESA. A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/05/2024 10:48 AM
 Total folios: 11 (1 de 11) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED] /verificable en https://sede.mitma.gob.es



de octubre de 2022, la cantidad de 194.557.230,00 €, correspondiente a la anualidad 2022, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I”, situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP (Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón), los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de gestión que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de



potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Distrito I y Casco Urbano de Húmera” es un área discontinua y está constituido por un total de 20.990 viviendas, 6.248 edificios, y 938,38 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 544 viviendas y 163 edificios, con una superficie de actuación aproximada de 9,21 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 15.317.871,26 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 82.000,00 € para la retirada de amianto)	14.416.537,93 €
Regeneración urbana	500.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	401.333,33 €
TOTAL	15.317.871,26 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y 45% para 334 viviendas, entre el 45% y el 60% para 154 viviendas y más del 60% para 56 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del

“Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **6.527.238,68 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	5.443.718,43 €
	Retirada de amianto	82.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	100.186,92 €
Regeneración urbana		500.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		401.333,33 €
TOTAL		6.527.238,68 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I” de Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- Los particulares aportarán la cantidad de **8.790.632,58 €**, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de “Distrito I y Casco Urbano de Húmera. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

Las subvenciones para los servicios de oficinas de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, se concederán de forma directa, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la

subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.





Séptimo. Duración del acuerdo.

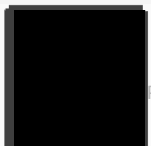
La Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I”
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
 FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO. ALCALDESA. A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/05/2024 10:48 AM
 Total folios: 11 (6 de 11) - Código Seguro de Verificación: [redacted] Verificable en https://sede.mitma.gob.es





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO



D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



D.ª MARÍA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE POZUELO DE ALARCÓN



D.ª PALOMA TEJERO TOLEDO

En presencia de

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

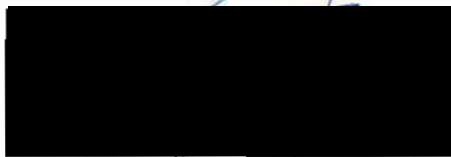
EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA



D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES

Y de

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA



D.ª ISABEL RODRIGUEZ GARCIA

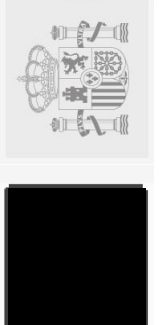
FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO. ALCALDESA. A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/05/2024 10:48 AM
Total folios: 11 (7 de 11) - Código Seguro de Verificación: [redacted] Verificable en https://sede.mitma.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I. Pozuelo de Alarcón."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Pozuelo de Alarcón	
Denominación ERRP.	Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I	
Zona climática.	D3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	938,38	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	6.248	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	20.990	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	9,21	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	163	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	544	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	544	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	3.493,63	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obtendrán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obtendrán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	544	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Maturación de la actuación:		
Maturación de la intervención.	Medio	
Maturación de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Criterio de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios de vulnerabilidad establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.
¿Se contempla el estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	3,13%	
Seguimiento y control de la contaminación:		
¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se contempla el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de «Distrito I y Casco Urbano de Húmera» se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Las subvenciones para los servicios de oficinas de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, se concederán de forma directa, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana.
¿Se contempla el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, explicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
 FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO.- ALCALDESA. A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/05/2024 11:55 AM
 Total folios: 11 (11) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Distrito I y Húmera (Distrito II). Fase I. Pozuelo de Alarcón."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al Mivau/NextG.:	0,00 €	6.527.238,68 €	0,00 €			6.527.238,68 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			8.790.632,58 €			8.790.632,58 €	
Presupuesto total						15.317.871,26 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

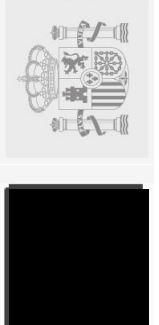
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	15.317.871,26 €	

Impartido detallado de las actuaciones subvencionables.
Por: [Redacted], desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

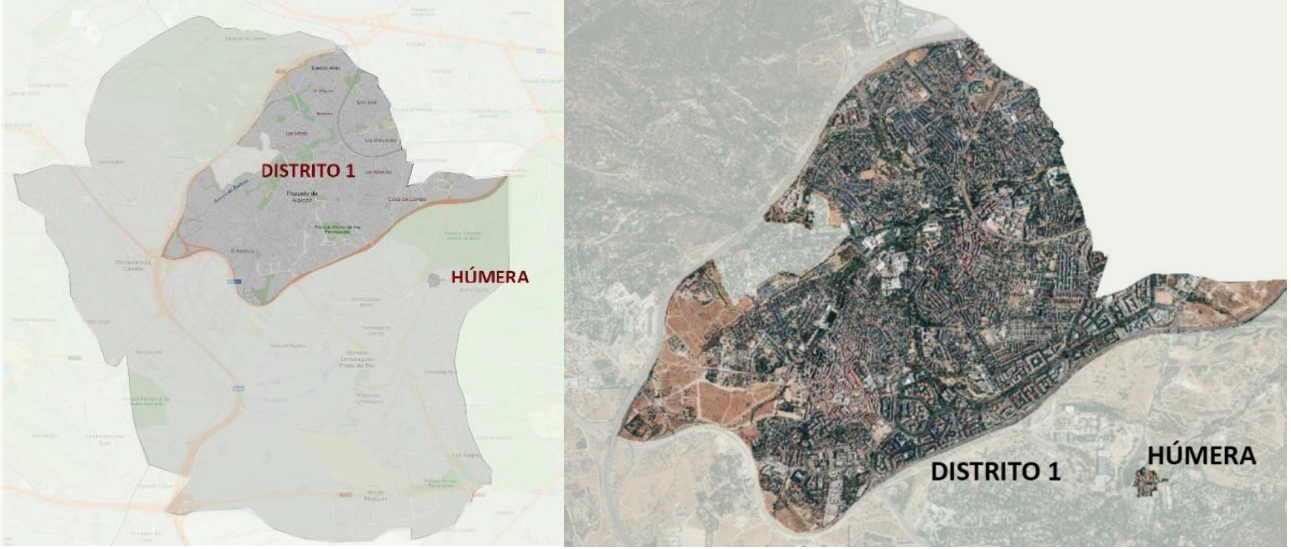
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	14.334.537,93 €
	Retirada de amianto:	82.000,00 €
Rehabilitación urbana:		500.000,00 €
Rehabilitación de viviendas:		401.333,33 €
SUMA TOTAL		15.317.871,26 €
Máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.443.718,43 €
	Retirada de amianto:	82.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	100.186,92 €
Rehabilitación urbana:		500.000,00 €
Rehabilitación de viviendas:		401.333,33 €
SUMA TOTAL		6.527.238,68 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
Esta propuesta cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Accesibilidad verde y etiquetado digital.	SÍ	
Respeto a las Directivas DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Existencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Transparencia del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Información y publicidad.	SÍ	

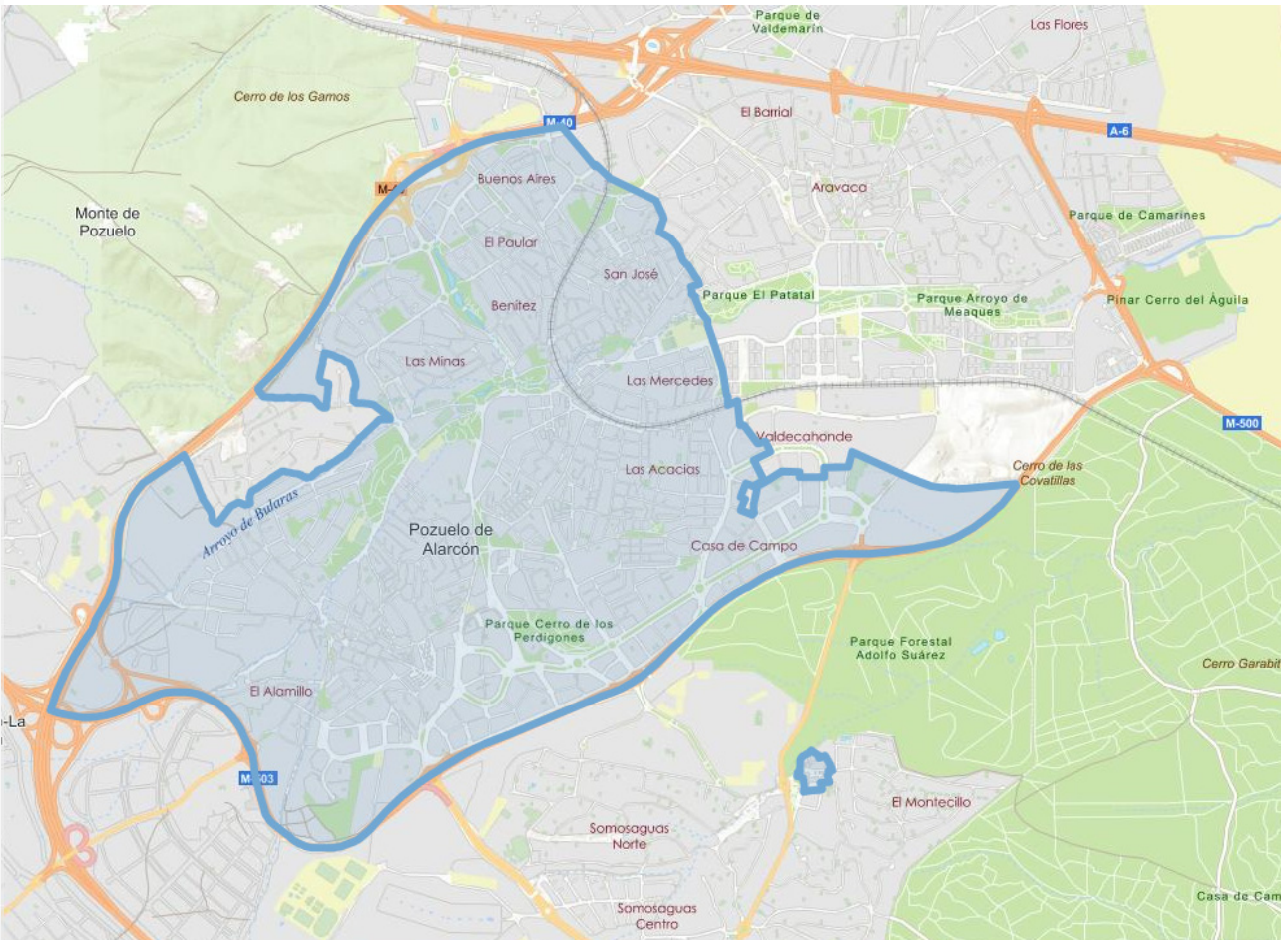
FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICC(O)-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
 FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO, ALCAIDEA, A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MATEO RAMIRO, A fecha: 07/05/2024 10:48 AM
 Total folios: 11 (10 de 11) - opción según procedimiento



DELIMITACIÓN ERRP “DISTRITO I Y CASCO URBANO HÚMERA (DISTRITO II)”. POZUELO ALARCÓN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Pozuelo de Alarcón



Delimitación de los ámbitos del ERRP

FIRMADO por : FIRMAPROFESIONAL CLOUD QUALIFIED TSU - 2022. A fecha: 10/05/2024 10:32 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 09/05/2024 10:52 AM
 FIRMADO por : PALOMA TEJERO TOLEDO. ALCALDESA. A fecha: 07/05/2024 10:13 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/05/2024 10:48 AM
 Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

